

**27798** RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 3881/93, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

En el recurso contencioso-administrativo número 3881/93, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 16 de septiembre de 1991, y de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 27 de abril de 1993, se ha dictado, con fecha 24 de mayo de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Cayetana de Zulueta Luchsinger, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 16 de septiembre de 1991 y 27 de abril de 1993, por las que se deniega la inscripción de la marca número 1.327.929 Caja Principal de Ahorros, para amparar servicios de la clase 38.ª del Nomenclátor, declaramos la nulidad de las citadas resoluciones al no ser ajustadas a derecho, y en su lugar acordamos el derecho que tiene la parte actora a inscribir la citada marca; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**27799** RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1849-93, promovido por «Telefónica de España, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1849-93, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Telefónica de España, Sociedad Anónima» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 4 de noviembre de 1991, y de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 28 de junio de 1993, se ha dictado, con fecha 3 de junio de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de «Telefónica de España, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 4 de noviembre de 1991, que denegó la inscripción de la marca número 1.303.387, cl. 38, denominada «ST & HILO», y contra la resolución, de 28 de junio de 1993, que desestimó el preceptivo recurso de reposición; declaramos dichos actos no conformes a derecho, los anulamos, declarando el derecho de la entidad mercantil actora a que la referida marca acceda a la Oficina Española de Patentes y Marcas, siendo inscrita en ella. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**27800** RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1839-93, promovido por Encyclopedía Britannica Publishers Inc.

En el recurso contencioso-administrativo número 1839-93, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Encyclopedía Britannica Publishers Inc. contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 6 de julio de 1992, y de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 27 de agosto de 1993, se ha dictado, con fecha 14 de marzo de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad Encyclopedía Britannica Publishers, Inc. contra las resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 6 de julio de 1992 y 27 de agosto de 1993, declarando que las mismas no son conformes al ordenamiento jurídico, por lo que se anulan, decretando la solicitud de las marcas número 1.327.467 Hispánica Macropedia Británica y logo; número 1.327.468, Hispánica Temapedia Británica y logo, y número 1.327.470, Hispánica Datapedia Británica y logo, para la clase 16; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**27801** RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1654-93, promovido por Reckitt & Colman A. G.

En el recurso contencioso-administrativo número 1654-93, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Reckitt & Colman A. G. contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 31 de agosto de 1993, se ha dictado, con fecha 16 de diciembre de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Reckitt and Colman A. G. contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 31 de agosto de 1993, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo que denegó el acceso al Registro de la marca Airwick Popurri, debemos declarar y declaramos ser ajustada a derecho dicha resolución, sin hacer pronunciamiento sobre las costas procesales.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**27802** RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1649-93, promovido por «Sony Overseas, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1649-93, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Sony Overseas, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial,